



COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE GRANADA

REGLAMENTO COLEGIO JOVEN

(Acuerdo de Junta de Gobierno de 15 de diciembre de 2021)

Con el fin de motivar a los recién titulados o en vías de obtener su titulación, se crean estas ayudas que se destinan a:

- A) Alumnos desde el segundo año de carrera. Precolegiados.
- B) Recién titulados. Colegiados cuota 0.

A) Precolegiados.

Podrán precolegiarse los alumnos desde el segundo año de carrera, presentando para su inscripción anualmente un certificado que acredite su matriculación en el curso en el que se encuentren y que contenga su expediente académico hasta la fecha.

Su condición de acreditado desaparecerá al finalizar cada curso académico.

Derechos de los precolegiados

Utilizar los servicios y prestaciones colegiales, salvo los relacionados con el visado colegial y alquiler de equipos.

B) Recién Titulados.

Podrán beneficiarse de esta ayuda todos los recién titulados (máximo 6 meses desde la finalización de los estudios universitarios) y que se colegien por primera vez.

Estarán exentos de pagar cuotas durante el primer año natural y un 50% durante el segundo año. El 50 % restante se comenzará a girar a la cuenta bancaria facilitada en la documentación presentada para colegiarse, si no expresan su deseo de causar baja, con una antelación de 15 días. Transcurridos los dos años, pasarán a abonar la cuota mensual establecida para el resto de colegiados.

Derechos y deberes

Además de los enumerados en el Capítulo 5 Artículos 19, 20, 21 y 22 de los Estatutos Particulares, deberán participar una vez al año, al menos en una de las siguientes actividades:

Comisión de trabajo.

Curso que organice el Colegio.

Actividad que organice el Colegio.

Asistir a Junta General.

- El no cumplimiento de los requisitos anteriores durante el primer año, salvo causa justificada, llevará la pérdida de la bonificación de la reducción del 50 % aplicada a partir del segundo año.